REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

PROCESO	**Acción De Tutela**
ACCIONANTE	**Veeduría Ciudadana Bomberil De Colombia - Veedubomb**
ACCIONADO	**Dirección Nacional De Bomberos De Colombia - DNBC**
PROVIDENCIA	**Admite Tutela**
RADICACIÓN:	**110013110018-20230087300**

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela impetrada por Veeduría Ciudadana Bomberil De Colombia - Veedubomb en contra de Dirección Nacional De Bomberos De Colombia - DNBC.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la entidad accionada para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, de contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realice la petición de pruebas que crea convenientes.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitución al Ministerio del Interior, Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá, Cuerpo De Bomberos Voluntarios El Cerrito, Presidencia de la República de Colombia y Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

CUARTO: VINCULAR a la presente acción constitucional al señor Arbey Hernán Trujillo Méndez con C.C 16860012 y al señor Carlos López Barrera, subdirector Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean convenientes.

QUINTO: Tener presente, que en caso de no obtener información respecto de los datos personales del director general de Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Bomberos el señor Arbey Hernán Trujillo Méndez con C.C 16860012 y al señor Carlos López Barrera, subdirector Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. **POR SECRETARIA** proceder a emplazar a los vinculados realizando la publicación aquí ordenada en el micrositio del juzgado, dejando las constancias de rigor.

NGF

SEXTO: COMUNICAR la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

NGF